



## Resolución de la Oficina Administración N° 292-2018-ITP/OA

San Isidro, 21 de noviembre de 2018

### VISTO:

El Memorando N° 1832-2018-ITP/CITEagroindustrial, emitido por el Director del CITEagroindustrial; Informe N° 2408-2018-ITP/OA-ABAST, emitido por el Responsable (e) de Abastecimiento; Memorando N° 5849-2018-ITP/OPPM, emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 1096-2018-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme al numeral 40.1 del artículo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser afectados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;



Que, conforme lo indicado en el numeral 7.2.1 de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante Memorando N° 1832-2018-ITP/CITEagroindustrial del 15 de noviembre de 2018, el Director del CITEagroindustrial comunicó la necesidad de realizar el pago del derecho de trámite de Evaluación de Declaración Ambiental de Actividades en curso (DAAC) ante el Ministerio de Agricultura y Riego. Por lo tanto, solicitó bajo la modalidad de Encargo Interno el importe de S/ 883.90 (Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles), designando como responsable a la servidora Vanessa Parra Aybar con DNI N° 41143359. Asimismo, señaló que el encargo se realizará entre el 27 al 30 de noviembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte.Fto.	Meta	Específica de gasto	Importe S/
00-RO	31	2.5.41.21	883.90
Total			883.90



Que, mediante Informe N° 2408-2018-ITP/OA-ABAST, del 19 de noviembre de 2018, el Responsable (e) de Abastecimiento de la Oficina de Administración, señaló que resulta necesario presentar ante la autoridad ambiental competente, es decir el MINAGRI, un (01) ejemplar impreso de la DAAC, debidamente suscrito por el representante legal y por el consultor ambiental y un (01) ejemplar en formato digital; los mismos que deberán incluir el comprobante de pago por el importe de S/ 883.90 (ochocientos ochenta y tres y 90/100 soles), por concepto de derecho a trámite, cuya tarifa se encuentra establecida en el TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, con la finalidad que dicha Entidad inicie la evaluación del referido documento. Asimismo, señaló que el CITEagroindustrial, sustenta lo solicitado en que, el cumplimiento de dicha actividad señalada en el Reglamento de Gestión de Ambiental es de suma importancia, ya que se alinea a los compromisos asumidos, así como a los objetivos ambientales declarados. Por lo tanto, concluyo que corresponde autorizar la entrega del importe de S/ 883.90 (Ochocientos Ochenta y Tres con 90/100 Soles) mediante Encargo Interno, dado que no resulta viable en el presente caso la programación, ni contratación a través de orden de servicio, toda vez que dicho trámite sólo podrá ser realizado única y exclusivamente por el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI).



Que, Mediante Memorando N° 5849-2018-ITP/OPPM de fecha 21 de noviembre de 2018, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 0000005056, el cual contiene el monto solicitado, en la Fuente de Financiamiento "Recursos Ordinarios" de conformidad con el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y modificatorias;



Que, mediante Informe N° 1096-2018-ITP/OA-CONT, de fecha 21 de noviembre de 2018, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración, precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas, acorde al literal d) del artículo 40 de la Directiva de Tesorería;

Con el visto del Responsable (e) de Abastecimiento y el Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-

PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016, y la Resolución Ejecutiva N° 109-2018-ITP/DE de fecha 19 de julio de 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo Interno, para realizar el realizar el pago por derecho a trámite de Evaluación de Declaración Ambiental de Actividades en curso (DAAC) ante el MINAGRI, el mismo que se realizará entre el 27 al 30 de noviembre de 2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Fte.Fto.	Meta	CCP	Específica de gasto	Importe S/
00-RO	31	5056	2.5.41.21	883.90
<b>Total</b>				<b>883.90</b>



**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR A VANESSA PARRA AYBAR** con DNI N° 41143359, servidora bajo Contrato Administrativo de Servicios – CAS del CITEagroindustrial, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG.



**ARTÍCULO 3°.-** La responsable del encargo deberá presentar la rendición de cuentas debidamente documentada, no excediéndose de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTÍCULO 4°.-** La autorización otorgada en la presente Resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.



**ARTÍCULO 5°** Notificar la presente resolución a la Encargada del fondo asignado y al Área de Contabilidad, a efectos de que proceda con el trámite correspondiente.

**ARTÍCULO 6°** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>

Regístrese y comuníquese

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

*Mariela de Peral*  
CPC. R. MARIELA DE GREGORI DE PERALES  
Jefa de la Oficina de Administración